



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS Y

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA

Entre los suscritos, a saber: **Guido A. Rodríguez L.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N-18-573, en su condición de Fiscal General de Cuentas, quien en lo sucesivo se denominará **LA FISCALÍA**, por una parte y por la otra la **Universidad Católica Santa María La Antigua**, institución de educación superior privada sin fines de lucro, debidamente inscrita en la ficha C-401, rollo 93 e Imagen 94 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, debidamente representada en este acto por **Juan Planells Fernández**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N-13-395, en su condición de Rector y representante legal, quien en lo sucesivo se denominará **LA USMA**, y de manera conjunta en adelante se llamarán **Las Partes**, de conformidad con las siguientes cláusulas y consideraciones.

CONSIDERANDO:

Que **LA USMA** tiene como misión la promoción de una cultura integral capaz de formar personas que se distingan por su vasto conocimiento científico y humanístico, por su testimonio de fe ante el mundo, por su sincera práctica de la moral cristiana y por su compromiso en la creación de una sociedad más justa y más humana.

Que **LA USMA** es una institución de educación superior, privada, sin fines de lucro en Panamá, inspirada en los principios cristianos. Una comunidad académica que de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y al desarrollo de la dignidad de la persona, mediante sus funciones de docencia, investigación y extensión, promoviendo una cultura con sentido de responsabilidad social y una expresión de fe ante el mundo.

Que entre las funciones de Las Partes está la de cultivar relaciones de armonía, intercambio y cooperación con diversas instituciones en el ámbito nacional e internacional.

Que **LA USMA** dispone de un programa de educación continua y extensión que permite una efectiva actualización, con la flexibilidad de modalidades y cursos.

Que la cooperación académica, técnica, científica y cultural conlleva grandes ventajas para el desarrollo de Las Partes.

Dado que los objetivos de **LA FISCALÍA** y **LA USMA** coinciden, es necesario establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales para potenciar aquellos programas y proyectos en los que existan intereses comunes, por lo que

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETO

Celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, para propiciar la colaboración académica, cultural, técnica y científica entre **Las Partes** y establecer las bases sobre las cuales colaborarán conjuntamente, en acciones relativas a promover el desarrollo sostenible, para lo cual han decidido aprovechar la infraestructura, conocimiento, capacidades y experiencias de cada una de ellas, con el propósito de facilitar la colaboración mutua, a fin de trabajar conjuntamente en las áreas de capacitación y educación, asesoría, consultoría y de desarrollo de proyectos, para apoyar la formación del recurso humano que impulse los procesos de desarrollo humano y local sostenible que constituyen parte del objeto de ambas instituciones.

SEGUNDO: ALCANCE

Desarrollar la cooperación técnica bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencia, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de los trabajos y las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes, según los reglamentos de cada institución.
2. Procurar la elaboración conjunta de propuestas para formular y ejecutar programas, proyectos y actividades en capacitación, educación, consultoría, asesoría, desarrollo de proyectos y otras afines.
3. Organizar en forma conjunta, cursos, seminarios, talleres, conferencias, congresos u otros eventos de interés para las partes.
4. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda la naturaleza y el alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
5. Realizar prácticas profesionales, pasantías y trabajos de graduación en actividades de investigación, desarrollo e innovación, según reglamentos establecidos.
6. Que los estudiantes realicen sus prácticas profesionales y pasantías en las instalaciones de la Fiscalía General de Cuentas.
7. Otros de interés mutuamente convenidos.

TERCERO: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las acciones que **Las Partes** pretendan desarrollar en forma conjunta, se formalizarán a través de Memorando, Carta de Entendimiento o Adenda, entre otros, que se añadirán como anexos al presente Convenio Marco de Cooperación. En dichos instrumentos se especificarán los siguientes aspectos: a) Definición del objeto que se persigue; b) Descripción del Plan de Trabajo, el que detallará las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo; c) Presupuesto total, personal participante y determinación de los aportes a cargo de cada institución; d) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento.

CUARTO: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. Ambas partes gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de programas relacionados con este convenio.



2. **LA FISCALÍA** se compromete a garantizar la seguridad física del personal docente y estudiantil de la **USMA** en la ejecución de actividades amparadas bajo el marco de este convenio.
3. Organizar y ejecutar un programa de inducción para los estudiantes y profesores involucrados en las actividades resultantes de la implementación de este convenio.
4. **La USMA**, en reciprocidad al apoyo que brindará **LA FISCALÍA** en esta labor académica, otorgará a sus colaboradores el beneficio de descuento en el costo de la matrícula de las materias de acuerdo con los porcentajes reflejados en la siguiente tabla:

TIPO DE DESCUENTO	%	DESCRIPCIÓN
1. Descuentos académicos		Licenciaturas
Aplica para funcionarios de la Fiscalía General de Cuentas	10%	Individual
		Post-grado y Maestrías
Aplica para funcionarios de la Fiscalía General de Cuentas	10%	Individual
		Doctorados
Aplica para funcionarios de la Fiscalía General de Cuentas	10%	Individual
2. Descuentos Actualización Profesional		Diplomados, Cursos, Seminarios, Talleres
Aplica para funcionarios de la Fiscalía General de Cuentas		Descuentos según la cantidad de participantes

- Para gozar del privilegio de descuento, los estudiantes deben aprobar todas las asignaturas de cada cuatrimestre o periodo de estudio con la nota mínima de C, si son estudiantes de licenciatura y con la nota mínima de B, tratándose de estudiantes en programas de Postgrados, Maestrías o Doctorados.
- Todos los descuentos se aplican al costo de las materias, no a los gastos varios y laboratorios.
- Los egresados de **La USMA** tienen derecho a un 20% de descuento para los estudios de posgrados y/o maestrías.
- Para hacerse acreedor a cualquiera de los beneficios mencionados en esta cláusula, los beneficiarios de los descuentos tienen la obligación de cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos por **La USMA** dado que serán reconocidos como estudiantes regulares de la misma y gozarán de los deberes y obligaciones estipuladas.
- Salvo el 10% adicional para egresados de **La USMA** en postgrados y/o maestrías, los demás descuentos no son acumulables.

QUINTO: COMISIÓN TÉCNICA

Para los fines de la aplicación del presente Convenio, cada una de las partes designará un representante para formar una Comisión, que planifique, coordine y dé seguimiento a las actividades y proyectos, que serán presentadas a las máximas autoridades de ambas instituciones, para su correspondiente aprobación. De igual

forma, la Comisión rendirá periódicamente, informes escritos a las autoridades, sobre los avances de las actividades y proyectos.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, entre otras), así como cualquier medio de difusión objeto del presente convenio marco, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la república de Panamá.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio marco, en sus tareas académicas.

SÉPTIMO: INTERCAMBIO DE PERSONAL

El personal que ofrezcan ambas instituciones para los programas o proyectos deberá contar con la idoneidad académica y profesional requerida para que sean aceptadas por ambas partes.

OCTAVO: RELACIÓN ACADÉMICA

Las prácticas profesionales y pasantías de los estudiantes constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje, propios de la educación, por tanto en su esencia, hacen parte de la relación académica y en ningún caso generan relaciones, compromisos jurídicos laborales, ni obligación laboral con los estudiantes; en consecuencia, **LA FISCALÍA ni La USMA** dan origen a ningún compromiso laboral y tampoco a ninguna obligación salarial ni de prestaciones para los estudiantes que intervendrán en el convenio.

NOVENO: CONTACTOS Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con este convenio marco, deberán dirigirse al personal designado por Las Partes como miembro de la comisión técnica para este efecto:

LA FISCALÍA

Mgter. Virgilia Domínguez
Encargada de la Unidad de
Capacitación
virdominguez@fiscaliadecuentas.gob.pa
La Alameda, Betania frente
al colegio María Inmaculada
Tel.: 506-2000 ext.2003

LA USMA

Profesor Constantino Riquelme
Director de la Escuela de Derecho
criquelme@usma.ac.pa
Universidad Santa María la Antigua,
Avenida Ricardo J. Alfaro
Tel.: 230-8235

DÉCIMO:

Las Partes convienen que cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este convenio, se resolverá por la vía de la negociación y la buena fe, atendiendo el espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **Las Partes** a suscribirlo.

DECIMOPRIMERO: MODIFICACIÓN.

Este convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre **Las Partes**, para lo cual la una deberá comunicar su interés por escrito a la otra, con treinta (30) días

de anticipación, para cuyo trámite deberá cumplirse con las mismas formalidades del convenio original.

DECIMOSEGUNDO: VIGENCIA.

Este convenio será por cinco (5) años, prorrogables, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma y su vigencia no estará condicionada a que sean efectivamente desarrolladas todas las acciones de cooperación previstas en el mismo.

DECIMOTERCERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

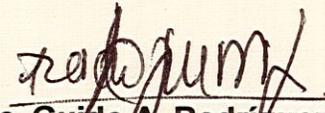
Cualquiera de **Las Partes** podrá dar por terminado este convenio, comunicando su intención a la otra, por escrito, con noventa (90) días calendario de antelación. Sin embargo, su terminación no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

DECIMOCUARTO: REFRENDO

Este convenio requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo acordado, se firma este convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

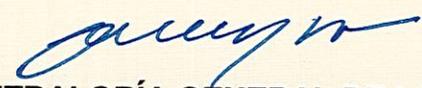
POR LA FISCALÍA


Lic. **Guido A. Rodríguez L.**
Fiscal General de Cuentas

POR LA USMA


Ing. **Juan Planells Fernández**
Rector

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3/5/18

